

*Demarcación de Hacienda de Vizcaya*

Santachu. Sucursal. Barrio del Carmen, a la que se asigna el número de identificación 48-11-02.

*Demarcación de Hacienda de Zaragoza*

Zaragoza. Agencia Urbana número 1. Compromiso de Caspe, 48 y 50, a la que se asigna el número de identificación 50-10-02.

Zaragoza. Agencia Urbana número 2. Avenida San José, 68, a la que se asigna el número de identificación 50-10-03.

*Demarcación de Hacienda de Vigo*

Vigo. Agencia Urbana número 1. Ramón Nieto, 466, a la que se asigna el número de identificación 54-07-02.

Madrid, 11 de abril de 1973.—El Director general, José Barea Tejeiro.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 22, concedida a la «Banca March, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.**

Visto el escrito formulado por la «Banca March, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 22, concedida en 7 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de Baleares*

Sóller. Sucursal. Calle de Jerónimo Estade, 4 y 6, a la que se asigna el número de identificación 07-06-16.

Mahón. Sucursal. Calle Calvo Sotelo, 7, a la que se asigna el número de identificación 07-06-17.

Madrid, 24 de abril de 1973.—El Director general, José Barea Tejeiro.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 38, concedida al «Banco de Valencia, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.**

Visto el escrito formulado por el «Banco de Valencia, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 38, concedida en 13 de diciembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

*Demarcación de Hacienda de Castellón*

Castellón. Agencia Urbana número 3. Paseo Ribault, número 10, a la que se asigna el número de identificación 12-07-17.

Madrid, 24 de abril de 1973.—El Director general, José Barea Tejeiro.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 11, concedida al «Banco Zaragozano, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.**

Visto el escrito formulado por el «Banco Zaragozano, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 11, concedida en 2 de octubre de 1964, a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de La Coruña*

La Coruña. Sucursal. Calle Real, número 73, a la que se le asigna el número de identificación 15-18-01.

*Demarcación de Hacienda de Oviedo*

Pravia. Sucursal. Calle Guadalhorce, número 4, a la que se le asigna el número de identificación 33-18-01.

Madrid, 24 de abril de 1973.—El Director general, José Barea Tejeiro.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 17, concedida al «Banco de Vizcaya, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.**

Vistos los escritos formulados por el «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 17, concedida en 5 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de Guipúzcoa*

San Sebastián. Agencia Urbana. Barrio El Antiguo, calle Matia, 31, a la que se asigna el número de identificación 20-06-26.

*Demarcación de Hacienda de Vizcaya*

Bilbao. Agencia Urbana. Calle General Concha, 3, a la que se asigna el número de identificación 48-08-39.

Al propio tiempo, se rectifican los números de identificación asignados por Resolución de 18 de noviembre de 1972, publicada en el número 290 del «Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre de 1972, a las sucursales y agencias que se detallan, que deberán operar con los que a continuación se expresan:

*Demarcación de Hacienda de Alicante*

Benidorm. Agencia Urbana. Rincón de Loix, avenida del Mediterráneo, 8 y 8, (Edificio Coblanca) que deberá operar con el número de identificación 03-06-17.

*Demarcación de Hacienda de Madrid*

Madrid. Agencia Urbana. Francisco Silvela, 54, duplicado que deberá operar con el número de identificación 28-15-32.

Madrid. Agencia Urbana. General Ricardos, 125, que deberá operar con el número de identificación 28-15-34.

*Demarcación de Hacienda de Vizcaya*

Gucho. Agencia Urbana. Calle Artécalle, 2, que deberá operar con el número de identificación 48-08-38.

Madrid, 24 de abril de 1973.—El Director general, José Barea Tejeiro.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 300.017/1971.**

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 300.017/71, promovido por «Salinera Española, S. A.», y otros, contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 19 de junio de 1970, dictada en expediente de deslinde de la zona marítimo-terrestre en término municipal de San José (Ibiza) de un tramo de costa desde la Playa de D'en Bossa a La Canal; la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 8 de marzo de 1973, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 300.017/71, promovido por el Procurador señor Martínez Arenas en nombre y representación de «Salinera Española, S. A.», don Manuel, don Pedro, don Salvador, doña Catalina, doña Amanda y doña María Guadalupe Salas Grau, contra la Administración General del Estado sobre anulación de la resolución del Ministerio de Obras Públicas de 19 de junio de 1970 aprobatoria del deslinde de la zona marítimo-terrestre en el término municipal de San José (Ibiza) y correspondiente al tramo de costa comprendido entre la Playa D'en Bossa a La Canal; acuerdo que se declara válido y eficaz por estar ajustado a derecho y sin expresa condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1973.—El Subsecretario, Ricardo Gómez Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.